

RESOLUCIÓN No. ACL **012** de 2024

(11 JUN 2024)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON 0480 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR.

E Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante la solicitud con radicado SYSMAN No. 202405005 de fecha 29 de mayo de 2024, el señor **CARLOS TORRES ROCHA**, identificada con cédula de Ciudadanía N° 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional N°A25162003-79187118, en nombre de la propietaria, radicó ante este despacho la solicitud de **ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° ON 0480 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, respecto del predio ubicado en la Vereda Rio Grande denominado Lote 4D identificado con número catastral **00-00-0003-2321-000** y con matrícula inmobiliaria **176-139452** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° ON 0480 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en los siguientes términos: "(...) me dirijo a usted en el sentido de solicitarle me sea autorizado la corrección de la resolución de referencia respecto a los errores tales como la dirección del predio y apellido del propietario (...)".

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-17-0690**, correspondiente a la **RESOLUCIÓN N° ON 0480 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, observando que, dentro del trámite administrativo llevado a cabo por este despacho, en el considerando y en el artículo primero de la resolución, se encuentra los siguientes errores de transcripción (I) predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE LOTE 4 siendo lo correcto predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE LOTE 4 D y (II) JAIRO ARMANDO AREVALO BASLLESTEROS siendo lo correcto JAIRO ARMANDO AREVALO BALLESTEROS.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° ON 0480 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los terminos

legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Acto Administrativo mediante el cual se otorgó licencia de construcción para el predio ubicado en la Vereda RIO GRANDE denominado “LOTE 4D” identificado con número catastral **00-00-0003-2321-000** y con matrícula inmobiliaria **176-139452** de propiedad de la señora **MARLEN AGULAR RODRIGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía **N° 20.444.854** del Carmen de Carupa y **JAIRO ARMANDO AREVALO BALLESTEROS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.167.648 de Ubaté, adelantado mediante trámite administrativo No. **25126-0-17-0690**, estableciendo que corresponde a la **RESOLUCIÓN N° ON 0480 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR** en el sentido de precisar “LOTE 4 D” y “JAIRO ARMANDO AREVALO BALLESTEROS”.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN N°ON 0480 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

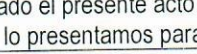
ARTICULO TERCERO: La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **11 JUN 2024**


ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
Secretaria de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Anderson Forero López		Abogado Contratista DT
Revisó y Aprobó	Hernán Darío Gracia Mancera		Director de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Jenny Lorena Tovar Vanegas		Secretaria de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.